


**TRIBUNAL ELECTORAL NO REVOCÓ LAS SUSPENSIONES DICTADAS**

# Juez denuncia al INE ante desacato; suman 3 multas

**Sanción.** Los consejeros del Instituto Electoral acumulan una deuda total de un millón 194 mil 270 pesos entre los 11 funcionarios

LUIS VALDÉS

Un juez de Colima denunció ante la FGR a los consejeros del INE por desacatar la suspensión a la elección de jueces, magistrados y ministros. Ante ello, el Instituto electoral acumularía más de un millón de pesos en multas.

Este lunes, Francisco García Contreras, juez segundo de Distrito en Colima dio vista a la Fiscalía General a la República (FGR) e impuso una nueva multa de 54 mil 285 pesos a cada uno de los 11 consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE) por desacatar la suspensión dictada en septiembre para detener los preparativos de los comicios extraordinarios 2025.

“Toda vez que en la autoridad responsable (INE) ha sido renuente en acatar la suspensión decretada por este juzgador, dese vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al juzgado, con copia autorizada del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo en que se actúa, a fin de que se realice las investigaciones pertinentes en relación al delito previsto en la fracción III del artículo 262 de la Ley de Amparo, al ser su proceder, el de desobedecer la suspensión provisional concedida por este juzgador, no obstante se le ha requerido en diversas ocasiones”.

Pese a ello, la Fiscalía General de la República será la que decida si persigue o no el delito, además de que los miembros del Consejo del Instituto cuentan con fuero, por lo que se requiere que la Cámara de Diputados autorice acusarlos por algún delito.

El pasado cuatro de noviembre el juez les impuso la segunda de tres multas que ya suma el Instituto, por lo que a la fecha, cada consejero debería pagar 108 mil 570 pesos, es decir, un millón 194 mil 270 de pesos en conjunto.

Sin embargo, cabe destacar que catorce días después la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que la elección extraordinaria de 2025 debía continuar, pues ninguna autoridad la podría detener al ser un mandato constitucional.

Por lo anterior, el 20 de noviembre el Instituto Electoral reanudó los trabajos para la elección, pero el fallo del Tribunal Electoral no revocó las suspensiones dictadas por varios jueces de amparo, las que sólo pueden desecharse por Tribunales Colegiados o la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).